



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4548 /2022**

**VISTO:**

La “Red por el Derecho a la Identidad”.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones de los artículos 19 y 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo esencial de la existencia de la “Red por el Derecho a la Identidad”, con el voluntariado y militancia permanente, es encontrar a las nietas y a los nietos que fueron apropiados, en la última dictadura cívico militar, para restituirles su verdadera identidad.

Que la “Red por el Derecho a la Identidad” está constituida por organizaciones e instituciones de diversas índoles, profesionales y toda aquella persona con voluntad de colaborar con la búsqueda de nietos y nietas. Siendo de gran importancia la defensa del derecho a la identidad.

Que esta red tiene como referente desde su creación en nuestra provincia a Andrea Cervantes y durante la pandemia se sumaron como integrantes de la red, Cristina Aguado Casal (Río Grande) e Iris Moral (Ushuaia).

Que en la provincia de Tierra del Fuego AIAS, a través de diferentes herramientas, como la difusión del mensuario, campañas publicitarias, difusión en distintos medios de prensa, se logran acercamientos con personas apropiadas las cuales se envían a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

Que quienes integran la red, guardan reserva absoluta de las presentaciones espontáneas y son el nexa con la CONADI y la provincia de Tierra del Fuego AIAS. esta red se encuentra incorporada en la página web de “Abuelas de Plaza de Mayo” ([www.abuelas.org.ar](http://www.abuelas.org.ar)).

Que sostener la red es fundamental para que se encuentren a las personas que se les falseó su Identidad, por ello, el Estado debe cumplir un rol importante para sostener y difundir la tarea de ésta y de todas aquellas organizaciones que tengan el mismo fin.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal las actividades llevadas adelante en defensa de los Derechos Humanos, como así también su trayectoria de la “Red por el Derecho a la Identidad” de Abuelas de Plaza de Mayo, en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

**Artículo 2º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a brindar apoyo de carácter permanente a la “Red por el Derecho a la Identidad” para la distribución del mensuario institucional y publicaciones pertinentes a la actividad de la misma.

**Artículo 3º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a difundir en la página web oficial de la Municipalidad, como así también a través de la App “RGA Ciudadana”, la página web de Abuelas Plaza de Mayo ([www.abuelas.org.ar](http://www.abuelas.org.ar)).



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 6°.- DISPONER** la entrega de la presente normativa como presente protocolar a las representantes en la provincia de Tierra del Fuego AIAS de la “Red por el Derecho a la Identidad”.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.**  
Lb/FR